



**PERTENENCIA**

**RAD: 08001-40-53-009-2019-000669-00**

**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez doy cuenta de la solicitud de nombrar curador dentro del presente proceso toda vez que MANUEL AAREVALO S. Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN AL LIBELO Y SE CREAN CONDERECHO Sobre El Inmueble Ubicado En La Carrera 13 Entre Calle 26 Y 27 Marcada En Su Puerta De Entradacon El No 26 15 Del Barrio Las Nieves De Esta Ciudad fueron incluidos en el sistema nacional de emplazados y que el termino se encuentra vencido sin que los demandados se hayan notificado de la demanda.

**Barranquilla, Noviembre veinticuatro ( 24 ) de dos mil veintiuno (2021).**

**BENILDA CRIALES RINCON**

Secretaria



**PERTENENCIA**

**RADICACION: 080014053009-2019-00669-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, Noviembre Veinticuatro ( 24 ) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el (los) demandado(os) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5° y 6° del Art108 del C.G. del P el Juzgado

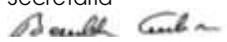
**RESUELVE**

1. Desígnese al(a) Dr(a) MARCO DAMIAN VILLARREAL HERNÁNDEZ, con correo electrónico para efectos de notificación judicial: marcojuridico1@hotmail.com, para que sesirva tomar posesión del cargo de curador Adlitem de MANUEL AAREVALO S. Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN AL LIBELO Y SE CREAN CONDERECHO Sobre El Inmueble Ubicado En La Carrera 13 Entre Calle 26 Y 27 Marcada En Su Puerta De Entradacon El No 26 15 Del Barrio Las Nieves De Esta Ciudad, para el cual fue designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.
2. Líbrese el oficio correspondiente. -

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

*Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 176 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, 25 Noviembre de 2021.-*  
Secretaria

  
Benilda Críales Rincón



la J, con domicilio en esta ciudad, con correo electrónico para efectos de notificación judicial: marcojuridico1@hotmail.com, actuando en nombre y representación del señor ANTONIO L

**Firmado Por:**

**Alfonso Gonzalez Ponton  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb5ae916b5e512839a4b0b163d3ea02abfad277ea8e1b3828fc78cd  
7dce81002**

Documento generado en 24/11/2021 06:12:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**